

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN - CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN - CAMPAMENTO a todo costo para el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país. Con cargo a la Meta: 0345 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. ALCANCES

- Alquiler de un almacén - campamento provisional para el almacén y parqueo de maquinaria para la ejecución, control y supervisión de los trabajos del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	ALMACEN - CAMPAMENTO PROVISIONAL	5	MES

- El almacén - campamento provisional con 200 m2 (como mínimo) y debe constar de ambientes mínimos para:
 - 01 ambiente para oficina.
 - 01 ambiente para almacén.
 - 03 ambientes para alojamiento de personal de la unidad zonal.
 - Servicios Higiénicos.
 - 01 ambiente para guardiana.
 - Área para parqueo de maquinaria y/o vehículo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.2. PROCEDIMIENTOS

Ninguno.

4.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

4.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

Ninguno, el servicio es a todo costo.

4.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL CONTRATISTA.

- Impuesto de renta a la 1^{era} Categoría.
- La disponibilidad del inmueble debe ser inmediata.
- El proveedor garantizará que el inmueble cedido en alquiler, se encuentra en buenas condiciones y cuenta con buena iluminación en todos los ambientes requeridos, además de contar con los servicios básicos necesarios (agua potable, luz eléctrica, y desagüe).
- Las puertas y ventanas deberán ser acondicionadas (de ser necesario), para garantizar la seguridad debida, contando con todos los vidrios, puertas, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Todos los interruptores, tomacorrientes, centros de luz, medidores deben encontrarse en buen estado y funcionamiento.



5. PERFIL DEL POSTOR.

5.1 DEL POSTOR.

Capacidad legal.

- Persona natural o Jurídica con RUC activo y habido. Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado. Se acreditará con Declaración Jurada, se acreditará para la presentación de oferta.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, se acreditará con copia de del RNP vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI), Se acreditará con Una copia Boucher o Carta Autorización de Abono de CCI.

Capacidad técnica

- Copia del Certificado de Posesión, Testimonios, Escrituras Públicas, Resoluciones, Contrato de Arrendamiento o cualquier otro documento legal que acredite la posesión o propiedad.

Experiencia.

- No corresponde.

5.2 DEL PERSONAL PROPUESTO.

Capacidad legal.

- No corresponde.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Capacidad técnica y profesional

- No corresponde.

Experiencia.

- No corresponde.

6. ENTREGABLES

A más tardar el 5to (quinto) día calendario de cumplido el plazo de haber efectuado el servicio, el proveedor deberá presentar una carta dirigida al Jefe Zonal adjuntando lo siguiente:

- Carta de cumplimiento del servicio y solicitando el pago respectivo adjuntando:
 - Copia de la guía de arrendamiento e impuesto a la renta de 1^{era} categoría.

Entregable	Plazos de Entrega	Porcentaje de pago
• Primer Entregable	A los 30 días calendario	20%
• Segundo Entregable	A los 60 días calendario	20%
• Tercer Entregable	A los 90 días calendario	20%
• Cuarto Entregable	A los 120 días calendario	20%
• Quinto Entregable	A los 150 días calendario	20%



a. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será de 02 ejemplares, uno original y otra copia (ambos físicos) por mesa de partes de la Unidad Zonal XVII Puno.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectuará en un plazo de Ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio se ejecutará en un Almacén – Campamento, ubicado en el distrito y/o localidad de Ajoyani y/o Carlos Gutiérrez y/o Crucero, por ser zonas estratégicamente convenientes para cumplir con las actividades propias del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTÁDA DE LA CARRETERA EMP. PE-34B (SALVIANI) - AJOYANI - PACCHA - COASA - SACO / CARLOS GUTIERREZ - PACCHANI - USICAYOS; MULTIDISTRITAL-CARABAYA-PUNO.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria una vez concluido y verificado el servicio realizado, en un plazo no mayor a 07 (siete) días calendarios de recepcionada la carta mensual de cumplimiento de servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma Alzada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El Pago se efectuará en cinco (5) armadas en soles dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la conformidad del servicio a cada entregable y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del proveedor.

PAGOS	DESCRIPCION
• 1° Pago	El 20 % del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
• 2° Pago	El 20 % del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
• 3° Pago	El 20 % del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
• 4° Pago	El 20 % del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.
• 5° Pago	El 20% del monto total del Servicio Vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Servicio.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.40 para plazos Menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos Mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Ninguna.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

PROVÍAS NACIONAL
INGENIERO CIVIL
C.I.F. 137492



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incendios o emergencias en el campamento	Implementación de extintores, señalización y plan de contingencia		X
Deficiencias en condiciones de habitabilidad	Supervisión y exigencia de condiciones adecuadas de alojamiento		X
Retraso en la instalación y acondicionamiento del campamento	Programación de implementación inmediata y penalidades por incumplimiento		X
Fallas en servicios básicos (agua, luz, desagüe)	Garantizar operatividad permanente y mantenimiento correctivo		X
Pérdida, robo o deterioro de bienes almacenados	Implementación de medidas de seguridad (guardianía, cerraduras, control de accesos)		X
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


PAUL E. AGUIRREZ CHOQUE
 INGENIERO CIVIL
 CIP 137482

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA DE GARANTIAS

Ninguna.

18. OTRAS CONDICIONES:

Son otras obligaciones del contratado:

1. La disponibilidad del inmueble debe ser inmediata.
2. El proveedor garantizará que el inmueble cedido en alquiler, se encuentra en buenas condiciones y cuenta con buena iluminación de todos los ambientes requeridos.
3. Las puertas y ventanas deberán ser acondicionadas (de ser necesario), para garantizar la seguridad debida, contando con todos los vidrios, puertas, chapas y seguros necesarios para tal fin.
4. Todos los interruptores, tomacorrientes, centros de luz, medidores deben encontrarse en buen estado y funcionamiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver total o parcialmente la orden de servicio. El pago del servicio será ajustado de forma proporcional al plazo efectivo de prestación del servicio.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

